

134408

2013-09-01-30

No. 039/2013 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BALAOMAR S.A. ----- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO



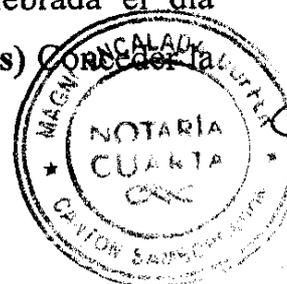
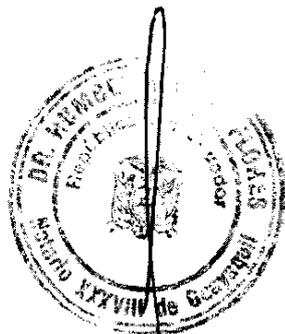
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece, ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparece: la señora **MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la Compañía **BALAOMAR S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se inserta en la presente Escritura Pública con el carácter de habilitante, quien interviene para este acto debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, conforme consta del Acta cuya copia me exhibe y se agrega como documento habilitante al final de esta escritura. La compareciente es una persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerlo doy fe. Bien instruida sobre el objeto y resultado de esta Escritura Pública,



a la que procede de manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, una por la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BALAOMAR S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

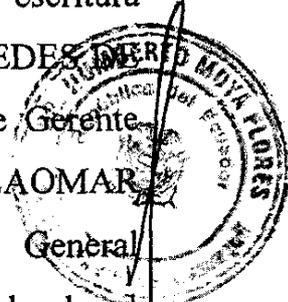
Interviene en la celebración de la presente escritura pública que contiene la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía BALAOMAR S.A., la señora MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública autorizada por el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el nueve de agosto de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de septiembre de dos mil uno, se constituyó la compañía BALAOMAR S.A. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BALAOMAR S.A. reunida el día treinta y uno de mayo de dos mil trece resolvió lo siguiente: **b.uno)** Aprobar la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía BALAOMAR S.A., de conformidad con lo establecido en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía BALAOMAR S.A., en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil trece; y, **b.dos)** Conceder la



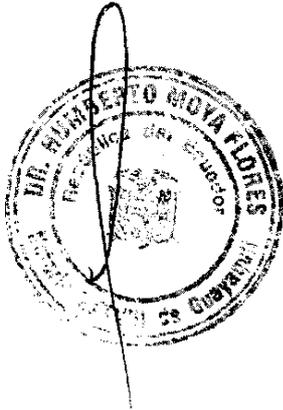


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

autorización al Gerente General de la compañía para suscribir la presente Escritura Pública. **TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda de la presente escritura pública y por virtud de la misma, la señora MERCEDES JESUS MOLINA JARAMILLO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BALAOMAR S.A., encontrándose autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, tiene a bien DECLARAR BAJO JURAMENTO, lo siguiente: a) Que se ha reformado el Estatuto Social de la compañía cuyo nuevo texto consta en la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía BALAOMAR S.A., celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece; b) Que se ha autorizado al representante legal de la compañía para que suscriba la presente escritura pública, así como, para que obtenga su aprobación e inscripción por parte de todas las autoridades nacionales competentes; c) Que lo descrito en todos los literales anteriores de esta cláusula tercera constan debidamente sustentados en la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BALAOMAR S.A., celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, la cual se agregará a la presente escritura pública como documento habilitante; d) Que la compañía BALAOMAR S.A., actualmente, no mantiene ~~compartida~~

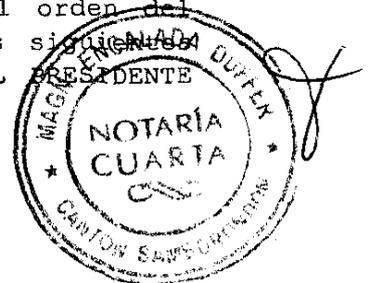


obra pública alguno con el Estado ecuatoriano; y, e) Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Se agregan los siguientes documentos para que pasen a formar parte integra de la presente escritura pública: a) copia notariada del nombramiento de Gerente General otorgado por la compañía BALAOMAR S.A. a favor de la señora MERCEDES DE JESUS MOLINA CAMACHO, el cual se encuentra vigente y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; b) Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BALAOMAR S.A., celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil trece.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultada la señorita abogada Nadia Verónica Molina Camacho, para patrocinar y gestionar la aprobación e inscripción de la presente escritura pública ante todas las autoridades estatales ecuatorianas competentes. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo y rigor para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma ilegible.- Abogada Nadia Molina Camacho.- Colegio de Abogados del Guayas once mil cuatrocientos cincuenta y siete.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



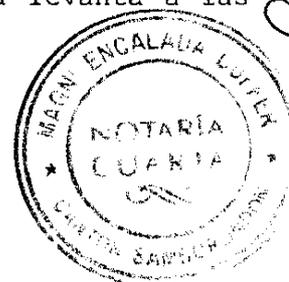
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA BALAOMAR S.A.  
CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2013.**

En el cantón Guayaquil, a los treinta y un días del mes de mayo de 2013, a las trece horas, en el domicilio de la compañía situado en Dátiles No. 416 E/ Calle Quinta y Sexta, Piedad Central, previo convocatoria realizada, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía BALAOMAR S.A.: señora DOLORES JARAMILLO ARIAS, por sus propios derechos, propietaria de Mil quinientas una acciones ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 50.03% del capital social; el señor VICTOR MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social;; el señor FRANCISCO MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social; la señora MARÍA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social; la señora GUADALUPE MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social, la señora GLADYS MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de Mil cuatrocientas ochenta y nueve acciones ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 49,63% del capital social, la señora TANIA MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social, la señora MARILU MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social, la señora ANDREA MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social, la señora DOLORES MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social, el señor MARIO MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social, el señor GUILLERMO MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social. Los concurrentes integran la totalidad del capital suscrito y pagado. Los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la reforma a los siguientes artículos del estatuto: ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE



DE LA COMPAÑÍA, ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL Y ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado. Preside la sesión la señora Dolores Jaramillo Arias, y actúa como Secretaria Ad- Hoc la señorita abogada Nadia Molina Camacho. La presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, procede a tratar el único punto que integra el orden del día, expone a los presentes que esta reforma es necesaria para un mejor manejo de la compañía, los presentes deliberan sobre el particular. Resolviendo aprobar por mayoría absoluta de votos la reforma al ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, letra b) la cual dirá: "b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Gerente General". De igual forma se modifica el ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL: letra a), la cual rezará: "a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Presidente de la Compañía;" finalmente, reformar el ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL, el siguiente sentido: " La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida conjuntamente por el Presidente y Gerente General. En caso de ausencia o falta temporal o permanente, del Gerente General y del Presidente, la representación legal será ejercida por uno cualquiera de los Gerentes, según el orden en los que hubieran sido elegidos y en calidad de subrogante." Por consiguiente, se autoriza al representante legal de la compañía, señora MERCEDES DE JESUS MOLINA JARMILLO, en su calidad de Gerente General, que realice todos los trámites necesarios, así como suscribir la respectiva Escritura Pública de Reforma de Estatutos para el cumplimiento de lo dispuesto por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BALAOMAR S.A.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta Ad- Hoc de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por mayoría absoluta, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 13h30.



F.) DOLORES JARAMILLO ARIAS, Presidente de la sesión /  
accionista.- F.) VICTOR MOLINA JARAMILLO, accionista.-  
accionista.- F.) FRANCISCO MOLINA JARAMILLO, accionista.- F.)  
MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, accionista.- F.) GUADALUPE MOLINA  
JARAMILLO, accionista.- F.) GLADYS MOLINA JARAMILLO, accionista  
F) TANIA MOLINA JARAMILLO, accionista.- F) MARILU MOLINA JARAMILLO,  
accionista.- F) ANDREA MOLINA JARAMILLO, accionista.- F)  
MOLINA JARAMILLO.-F) MARIO MOLINA JARAMILLO, accionista  
GUILLERMO MOLINA JARAMILLO, accionista. -, F.) NADIA MOLINA  
CAMACHO, Secretaria Ad Hoc.



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el  
libro de Actas de Juntas de Accionistas de la compañía, al que me  
remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de mayo del 2013.

  
NADIA MOLINA CAMACHO  
Secretaria de la Junta



# BALAOMAR S.A.

Guayaquil, 19 de enero del 2011

Señora  
Mercedes Molina Jaramillo,  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BALAOMAR S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de cinco (5) años que fija el Estatuto Social. Por lo tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual o conjunta con el Presidente.

BALAOMAR S.A., se constituyó el 9 de agosto de 2001, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil de éste cantón el 20 de septiembre del mismo año.

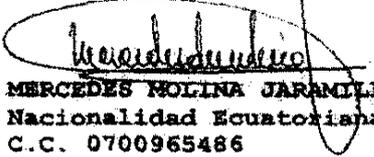
Particular que informo a ustedes para los fines de Ley.

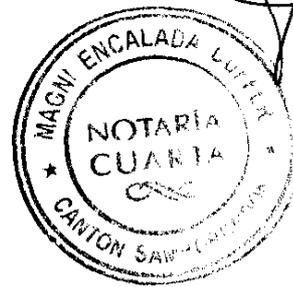
Atentamente,

  
Ab. Nadia Molina Camacho  
Secretaria - Ad Hoc

RAZÓN: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de BALAOMAR S.A., hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía.

Guayaquil, 19 de enero del 2011.

  
MERCEDES MOLINA JARAMILLO  
Nacionalidad Ecuatoriana  
C.C. 0700965486



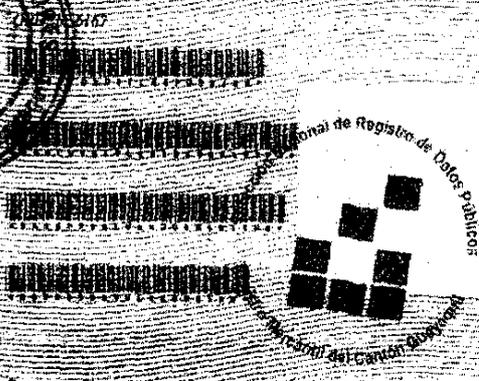
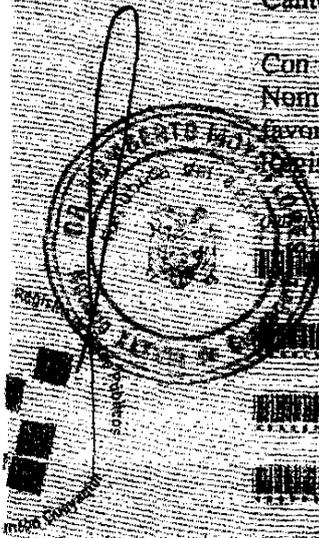
# Registro Mercantil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.167  
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2012  
HORA DE REPERTORIO: 15:46

Nº 0149676

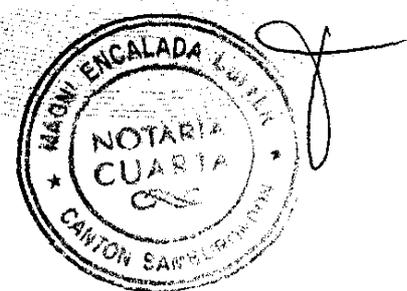
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inserto lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BALAOMAR S.A., a favor de MERCEDES MOLINA JARAMILLO, de fojas 9.114 a 9.115, Registro Mercantil número 1.567.



**EFREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR

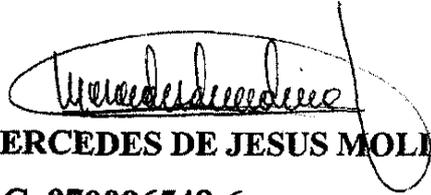




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Esta foja pertenece a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos  
de la compañía BALAOMAR S.A.

p. BALAOMAR S.A.

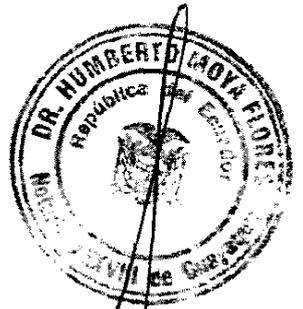


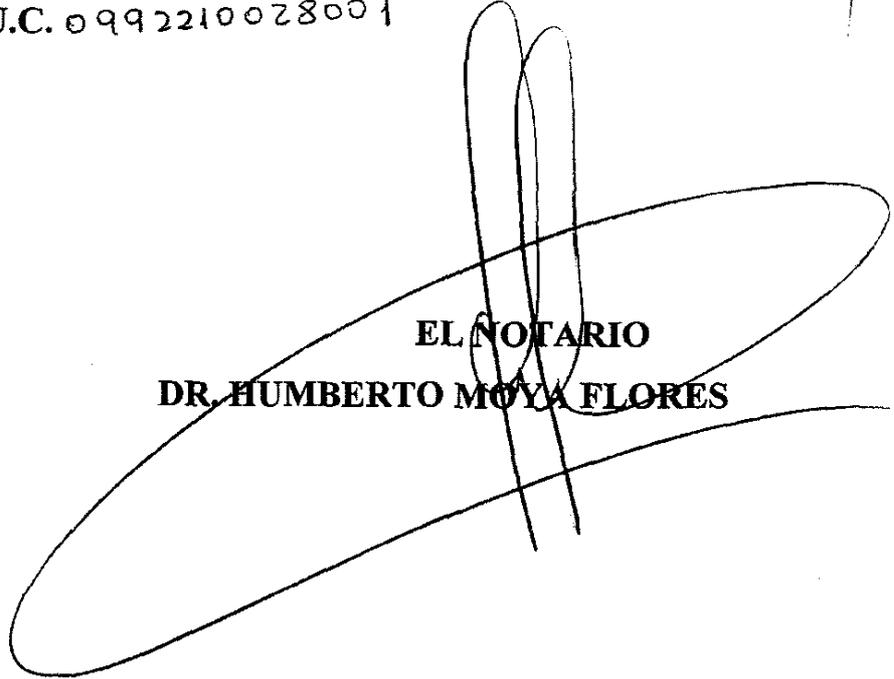
**MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO**

**C.C. 070096548-6**

**C.V. 011-0260**

**R.U.C. 0992210028001**





**EL NOTARIO**

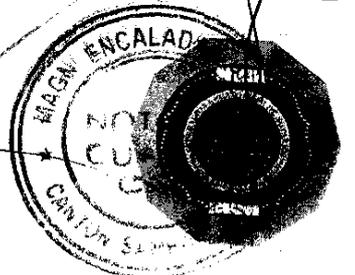
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

5

**GUAYAQUIL, 06 DE JUNIO DEL 2013**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**NOTARIO**



**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0007164** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **05 DE DICIEMBRE DEL 2.013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BALAOMAR S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE JUNIO DEL 2.013**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 09 DEL 2.013



EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:** 0992210028001

**RAZÓN SOCIAL:** BALAOMAR S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**

**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** OTROS

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN:** MOLINA JARAMILLO MERCEDES DE JESUS

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/09/2001

**FEC. CONSTITUCIÓN:** 20/09/2001

**FEC. INSCRIPCIÓN:** 05/10/2001

**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 22/12/2006

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

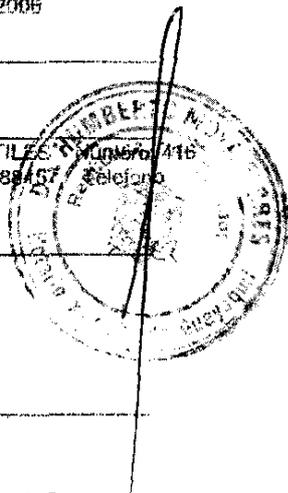
EXPLOTACION DE CRÍADEROS DE CAMARONES

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: DATILES Número: 416  
Intersección: CALLE SEXTA Referencia ubicación: FRENTE A DICREGA Teléfono Trabajo: 042388457 Teléfono Trabajo: 094500508 Fax: 042388457

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



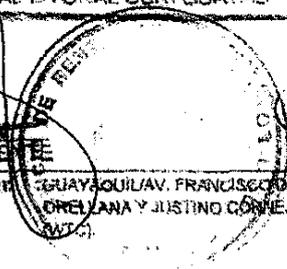
**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**ABIERTOS:** 1

**CERRADOS:** 0

**JURISDICCIÓN:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OKCV152805 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CONEJO

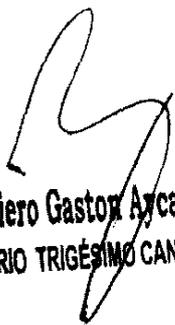
Fecha y hora: 22/12/2006 09:17:37

*[Handwritten text]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
REGIONAL SUR





**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BALAOMAR S.A.**, celebrada ante mi  
**DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR**  
**TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **NUEVE DE AGOSTO**  
**DEL DOS MIL UNO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO**  
de la Resolución **SC-IJ-DJC-G-13-0007164** emitida el **CINCO DE**  
**DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA**  
**PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado  
al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** de la  
compañía anteriormente mencionada- **GUAYAQUIL NUEVE DE DICIEMBRE**  
**DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.-**

  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.124  
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2013  
HORA DE REPERTORIO:11:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007164, dictada el 5 de diciembre del 2013, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía BALAOMAR S.A., de fojas 6.711 a 6.729, Registro Industrial número 306. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56124



Guayaquil, 11 de diciembre de 2013

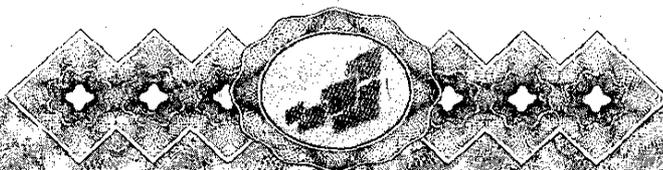
  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR: 

Gabriela Ochoa.



Nº 699483





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13

0007164

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 5 de junio de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía **BALAOMAR S.A.**;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-1514**, de 4 de diciembre de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero 2011;

**RESUELVE:**

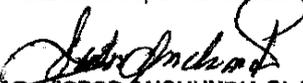
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** la reforma del estatuto social de la compañía **BALAOMAR S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-13- 1514** de 4 de diciembre de 2013; emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

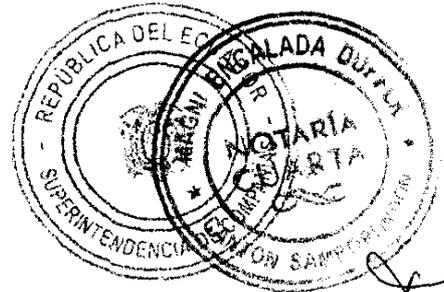
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

- 5 DIC 2013

  
JP/AMR  
Exp. No: 106045  
Trámite # 42.769-2013





Factura: 001-005-000002997



20160916004D02717

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160916004D02717**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA BALAOMAR S.A. y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SAMBORONDÓN, a 31 DE MAYO DEL 2016, (9:27).

*Gabriela Ochoa.*

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA GABRIELA OCHOA OCHOA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

AP: 5330-DP09-2016-JS

*J*



**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclias.gob.ec](http://www.superclias.gob.ec)

Fecha:

31/MAY/2016 16:18:16 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 42769-3  
DOLORES JARAMILLO

Expediente: 106045

RUC:

Razón social:

BALAOMAR S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION  
INSCRITA

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION  
INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 126  
Digitando No. de trámite, año y verificador =